



Puerto Vallarta, Jalisco. Martes 01 de octubre del 2013.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

El que suscribe, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en me concede el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10, 47, fracciones II, VI, XI, XIII y XIV, y 48, fracciones IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 83 y 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con apego a las formalidades que dispone el artículo 85 de este último ordenamiento citado, y para realizar de manera debida y oportuna las inversiones en infraestructura que de manera urgente requiere nuestro municipio como medida para mitigar los efectos de las intensas precipitaciones pluviales que se han suscitado en el territorio municipal durante las últimas semanas, y para prevenir catástrofes mayores ante la posible intensificación de tales fenómenos, expongo ante este órgano de gobierno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Por la que se autoriza al Presidente Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones, en términos de las reglas de operación de FONADIN, en conjunto con la sociedad anónima de capital variable denominada "Urbanización y Construcción de los Cabos", lleve a cabo las gestiones y procedimientos administrativos necesarios para la obtención de recursos suficientes para la ejecución del proyecto social denominado "Proyecto Integral para mitigar inundaciones en la zona de Ixtapa y del Centro Universitario de la Costa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", con recursos provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura no recuperables.

1. Que a consecuencia de la época de lluvias y de huracanes, que azoto en el mes de septiembre del presente año, gran parte del territorio nacional, principalmente la zona suroeste y occidente del país, y en especial la tormenta tropical que afecto al municipio de Puerto Vallarta en septiembre pasado, trajo como consecuencia la afectación intensa al territorio del municipio de Puerto Vallarta, pues se reportaron severas inundaciones en el entorno urbano en el que se inserta el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ocasionando cuantiosas pérdidas materiales en ese recinto educativo, así como en las colonias Tamarindos y Villas Ixtapa.
2. Que el fenómeno de las inundaciones en la zona que nos atañe ha sido recurrente, de modo que deben tomarse medidas impostergables para su prevención, pues con cada temporal y lluvias fuertes se ocasionan daños materiales al patrimonio de los vallartenses que habitan en esas zonas.
3. Que en el presente año, la temporada de huracanes aun no concluye y que es necesario el evitar se sigan inundando las colonias mencionadas es necesario realizar las obras civiles que se describen a continuación, dentro de un plazo de ejecución estimado en 135 días naturales:
 - Construcción y ampliación en concreto hidráulico del canal existente para garantizar el gasto pluvial del escurrimiento El Zarco, con la finalidad de conducir el escurrimiento hasta el Río Ameca en lugar de llevarlo al Estero El Salado, evitando así su desbordamiento.
 - Construcción de bocas de tormenta en la Calle Esmeralda y Aguacate, disminuyendo con ello el escurrimiento de aguas hacia le interior de las colonias La Mina y La Mina II.
 - Construcción de un puente vehicular sobre la Carretera Ixtapa-Las Palmas.
 - Construcción de dos drenes pluviales (colectores) ubicados en la calle Esmeralda y Aguacate, para desalojar por medio de ellos un gasto parcial del arroyo El Polvorín, disminuyendo así su volumen de agua.
4. Que con la gestión que hoy se autoriza realizar al C. Presidente Municipal, en conjunto con el sector privado, se busca la obtención de los apoyos del FONADIN a través de la aportación a favor de proyectos de beneficio social, que permitan la ejecución de las obras mencionadas en este instrumento, lo que permitirá reducir



los riesgos y daños por inundaciones en beneficio directo de diecisiete mil vallartenses, evitando la ocurrencia cíclica de los daños a la infraestructura hidráulica y a las vías de comunicación. Para ello, se propone desalojar y controlar el caudal que llega a la parte baja de las cuencas del arroyo El Zarco de forma segura, ya que actualmente la carencia de soluciones hidráulicas provoca desbordamientos fuera de control y escurrimientos sobre las vías públicas que causan deterioro no sólo a la infraestructura urbana, sino también a las viviendas y establecimientos de los vecinos de esa zona.

5. Que se busca que el financiamiento de estas obras se realice con recursos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), que fue creado mediante Decreto Presidencial que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero del 2008, bajo la modalidad de apoyo no recuperable, conforme a las reglas de funcionamiento del fondo federal en cita.
6. Que la inversión requerida para las obras aquí enunciadas será \$149'901,785.61 (ciento cuarenta y nueve millones, novecientos un mil setecientos ochenta y cinco pesos mexicanos, con sesenta y un centavos).
7. Que conforme a la Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura, es objeto del FONADIN constituirse como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en proyectos de infraestructura con impacto social.

Para tal fin, estas reglas permiten otorgar aportaciones no recuperables para la realización de proyectos de obra pública.

En ese sentido, con el apoyo de la sociedad anónima de capital variable denominada "Urbanización y Construcción de los Cabos", Puerto Vallarta, puede ser beneficiario y convertirse en sujeto de apoyo, pues conforme a las reglas de operación del FONADIN, éste, podrá efectuar aportaciones a entidades del Sector Público para financiar las inversiones asociadas a la ejecución de Proyectos de Infraestructura, cuando este prevista la participación del sector privado, tratándose de proyectos de Infraestructura promovidos por las entidades del Sector Público, con baja rentabilidad financiera, pero con alta rentabilidad social, cuyo propósito sea maximizar la participación del capital privado, siempre que se trate de proyectos en los que participen Entidades del Sector Privado.

En mérito de lo anterior, y con la urgencia que se ha expuesto en el cuerpo del presente documento y con base en los artículos 38, 39, 41 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta,



Jalisco, presento ante este órgano de gobierno, máxima autoridad dentro del municipio y legítimo representante de la voluntad popular de los vallartenses, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones, en términos de las reglas de operación de FONADIN, en conjunto con la sociedad anónima de capital variable denominada "Urbanización y Construcción de los Cabos", lleve a cabo las gestiones y procedimientos administrativos necesarios para la obtención de recursos suficientes para la ejecución del proyecto social denominado "Proyecto Integral para mitigar inundaciones en la zona de Ixtapa y del Centro Universitario de la Costa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", con recursos no recuperables provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura.

SEGUNDO.- Se autoriza y se mandata la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, en términos de las reglas de operación de FONADIN para la obtención de los apoyos y recursos no recuperables provenientes del Fondo Nacional de Infraestructura, previo a la ejecución del proyecto con el dictamen de factibilidad por parte de CONAGUA y el estudio de impacto ambiental correspondiente, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos Federal 2013, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y convenios correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que en caso de que se logre el apoyo de FONADIN, se realicen los ajustes en las partidas correspondientes.

ATENTAMENTE

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y DEL 190 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

